



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 291 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2014

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6832-2014-PRES sobre propuesta de modificación de escala remunerativa de personal de obra;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2013-PR-GR PUNO de fecha 22 de marzo del 2013, se aprueba la NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES Y JORNALES PARA PERSONAL CONTRATADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA;

Que, la Directiva mencionada en el considerando precedente, entre otros considera la escala de remuneraciones y jornales de Asistentes Administrativos, según el siguiente detalle:

CARGO	Asistente Administrativo
REQUISITOS	Formación universitaria o título de Instituto Superior en administración y/o afines. Experiencia laboral no menor de 5años.
Ejecución de obras de acceso inmediato	1,800.00
Ejecución de obras de acceso intermedio	2,000.00
Ejecución de obras de acceso difícil	2,200.00

Que, mediante Informe N° 023-2014-GR PUNO/GGR de fecha 06 de junio del 2014, el Gerente General Regional manifiesta que respecto a la escala de remuneraciones del personal de obra, específicamente en el caso de Asistente Administrativo "...se da el caso que, la mayor parte, o casi la totalidad del personal que viene desarrollando dichas funciones carece de las calificaciones profesionales así como el desempeño adecuado que amerite el otorgamiento de dicha retribución, siendo contradictorio que inclusive perciban más remuneración que el personal contratado a través del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios. En ese sentido, urge modificar este extremo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2013-PR-GR PUNO, sugiriéndose establecer un rango entre S/. 1300 a S/. 2100 Nuevos Soles, dependiendo de la capacidad adquirida por el personal que desempeña dicha función.";

Que, con Oficio N° 646-2014-G.R.PUNO/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza el Informe N° 068-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI del Sub Gerente de Racionalización y Desarrollo Institucional, quien textualmente menciona: "...para garantizar el ejercicio adecuado de las funciones de asistente administrativo y consiguientemente garantizar el proceso de ejecución de los proyectos de inversión pública, es necesario contar con personal calificado que reúna y cumpla con los requisitos establecidos en dicha escala de remuneraciones y jornales vigente y demás normas administrativas. ...";

Que, por Informe N° 028-2014-GR PUNO/GGR de fecha 07 de julio del 2014, el Gerente General Regional, reitera la propuesta de modificación de escala remunerativa de personal de obra y señala que: "1. Según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT, la directiva vigente que aprueba y establece los requisitos mínimos para ocupar tal cargo asegurarían el adecuado desempeño de las funciones propias de asistencia administrativa. 2. Se ha podido verificar que dichas especificaciones no se ajustan a un perfil de puesto que reúna las características que aseguren la efectividad, calidad y probidad en las funciones propias de éste categoría. Es decir, se exigen requisitos mínimos y generales. 3. Los asistentes administrativos de obra, son los responsables de conducir de manera adecuada los procedimientos más importantes relacionados a





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 391 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2014

la ejecución financiera y presupuestal de las obras, por ello es necesario que éste personal tenga conocimiento de la funcionalidad y operatividad de dichos proceso, en todo caso que tenga la experiencia debida para realizar un trabajo eficiente. En ese sentido se propone modificar la escala remunerativa con un rango entre los S/. 1500.00 y S/. 2000.00. Asimismo, se solicita un mayor control y mejora en el proceso de selección de personal para este cargo.”; y

Estando a lo solicitado por la Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR** la NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES Y JORNALES PARA PERSONAL CONTRATADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2013-PR-GR PUNO de fecha 22 de marzo del 2013, en el extremo que se refiere a “Asistente Administrativo”, debiendo tener el siguiente contenido:

CARGO	Asistente Administrativo
REQUISITOS	Formación universitaria o título de Instituto Superior en administración y/o afines. Experiencia laboral no menor de 5años.
Ejecución de obras de acceso inmediato	1,500.00
Ejecución de obras de acceso intermedio	1,750.00
Ejecución de obras de acceso difícil	2,000.00

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

